

quienes superen las pruebas prácticas, hasta cubrir las plazas vacantes.

Octava.—Con posterioridad a la realización de las pruebas prácticas se procederá al obligatorio examen médico y a la presentación de la documentación exigible en cada convocatoria, debiendo reunirse las condiciones físicas y psicológicas necesarias para el puesto de trabajo que se ofrece, que serán determinadas de acuerdo con las normas legales, previo reconocimiento médico efectuado por los servicios médicos del Patrimonio Nacional. No podrá formalizarse el ingreso del trabajador, cualquiera que sea su categoría profesional, sin el previo reconocimiento médico, con dictamen positivo, emitido por los citados servicios médicos. En caso de no superar el examen médico o no presentación de la documentación exigida, el candidato quedará automáticamente excluido, pasando a ser considerados como admitidos los siguientes en la lista de puntuación.

Novena.—La adjudicación de plazas entre los definitivamente aprobados, para ocupar destinos en las diversas localidades del Patrimonio Nacional, será de la exclusiva competencia del Patrimonio Nacional, y según sus necesidades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo.

Décima.—Una vez realizada la toma de posesión de la plaza a la que el solicitante aprobado sea destinado, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1984) vigente en cuanto a periodos de prueba. En caso de no superar dicho periodo de prueba, a juicio del Patrimonio Nacional, se perderán automáticamente todos los derechos de ingreso en cuyo caso la plaza vacante será adjudicada en las mismas condiciones al siguiente de la lista de puntuación.

Undécima.—El desempeño de la función asignada en el Patrimonio Nacional será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad que influya o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes propios de la plaza correspondiente.

El personal al servicio del Patrimonio Nacional no podrá pertenecer ni prestar servicios a Empresa u Organismo de carácter público en los términos previstos en la Ley de Incompatibilidades.

Quien estuviere incurso en caso de incompatibilidad de las previstas en la Ley quedará en la situación legal que le correspondiera, previa opción o ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo contenido en la Resolución correspondiente.

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en cada caso, previas las diligencias oportunas e instrucción de expediente, decidirá si determinada actividad influye o menoscaba el estricto cumplimiento de los deberes propios para con el Patrimonio Nacional.

Con carácter previo a la firma del contrato laboral, será requisito imprescindible formular declaración de actividades en el sector público.

La ocultación de causa de incompatibilidad de las previstas en las disposiciones que regulan dicha materia será falta muy grave.

La anterior normativa será de aplicación según dispongan las disposiciones vigentes en la materia.

A tal fin y de conformidad con lo anteriormente expuesto, los trabajadores del Patrimonio Nacional no podrán desarrollar más de un puesto de trabajo a cargo de los Presupuestos del Estado, tanto en activo como en situación de retirado, jubilado, etcétera.

El Patrimonio Nacional no podrá contratar a ningún trabajador que perciba pensión de Mutualidades con cargo al Estado, Corporaciones Autónomas, provinciales, locales, etc., y en todo caso estando a las normas o legislaciones aplicables a la materia.

Duodécima.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal calificará los ejercicios, haciéndose pública la calificación inmediatamente en los tablones de anuncios.

Publicados los resultados los aspirantes tendrá un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles para efectuar cualquier reclamación, la cual se efectuará por escrito.

MINISTERIO DE JUSTICIA

27299 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 1, letra b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, esta Dirección General anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo cuya denominación, localización y nivel se indica a continuación:

Director del Establecimiento Penitenciario de Hombres de Madrid-II, Alcalá de Henares: Nivel 20.

Subdirector del Establecimiento Penitenciario de Málaga: Nivel 22.

Subdirector del Hospital General Penitenciario de Madrid: Nivel 21.

Jefe de Servicios del Establecimiento Penitenciario de Málaga: Nivel 15.

A los puestos de Director y Subdirector pueden optar los funcionarios del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias que lo deseen y los funcionarios del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias que tengan una antigüedad mínima de dos años en dicho Cuerpo.

Al puesto de Jefe de Servicios pueden optar los funcionarios del Cuerpo Especial que lo deseen.

En las solicitudes los interesados harán constar cuantos méritos estimen oportunos y serán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Sección de Personal, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de diciembre de 1984.—El Director general, Juan José Martínez Zato.

27300 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, un puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 1, letra b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, se anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo cuya denominación, localización y nivel se indica a continuación:

Jefe del Negociado 1.º de la Sección de Recursos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en Madrid: Nivel 16.

A esta plaza podrán optar los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo B o C de la Administración Central o Institucional del Estado.

En las solicitudes los interesados harán constar cuantos méritos estimen oportunos y serán dirigidas a la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

27301 ORDEN 432/01040/1984, de 6 de diciembre, del Director de Enseñanza Naval, Ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales. Nombramiento de alumnos.

1. Como resultado de la convocatoria anunciada por la Orden ministerial de fecha 11 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 103) y («Diario Oficial de Marina» número 104), se nombran Sargentos primeros alumnos (Ayudantes Técnicos Sanitarios) al personal que a continuación se relaciona, por el orden de censuras obtenido:

1. Don Antonio Francisco de Juan Mellado.
2. Don Guillermo Rodríguez González.
3. Don José Ginés Bernal Copado.
4. Don Francisco J. Clemente Martín.
5. Don Manuel Beltrán Quintero.
6. Don Juan José González del Ojo.
7. Don Jesús María Bueno Alonso.
8. Don José Manuel Iglesias Cánovas.
9. Don Manuel Arroyo Carrillo.
10. Don Agustín Tortajada Luque.
11. Don José Mora Serra.
12. Don Manuel Franzón Romero.
13. Don Francisco de la Flor Esquivel.
14. Don Francisco Javier Cano Vega.
15. Don Antonio José Solana Intesta.
16. Don José González Fernández.
17. Don Juan Carlos Moreno Gálvez.
18. Don José Bernal Valverde.
19. Don Angel Jacinto Ruiz Muriel.
20. Don Alfonso Núñez López.
21. Don Miguel García Huéscar.
22. Don Manuel Amado Fernández.

2. Este personal efectuará su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada, en San Fernando (Cádiz), el día 10 de enero de 1985, al objeto de iniciar el curso, que determina el punto 13 de la Orden ministerial de la convocatoria.

3. La antigüedad que se les asigna en el empleo que se les confiere será la de 10 de enero de 1985, fecha de presentación en la citada Escuela.

4. Los interesados deberán remitir al excelentísimo señor A., Director de Reclutamiento y Dotaciones, antes del 7 de enero de 1985, certificación del acta de nacimiento y certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5. Al efectuar su presentación en la Escuela irán provistos de los uniformes números 6, modalidad B), y 7, modalidad A), de la Armada, definidos en el «Diario Oficial de Marina» número 117/1979, completando posteriormente el resto de la preceptiva uniformidad durante el desarrollo del curso.

Madrid, 6 de diciembre de 1984.—El Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

27302 RESOLUCION 431/02067/1984, de 29 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Ferrol.

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01894/1984, de fecha 28 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 243 y «Diario Oficial de Marina» número 238), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Ferrol.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Ferrol el día 10 de enero de 1985, a las nueve horas.

A los efectos del artículo 6.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 158 y «Diario Oficial de Marina» número 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Leopoldo Boado González-Llanos.

Secretario: Teniente de Navío (RNA) don Luis Barral García.

Vocales:

Práctico de número don Luis Jiménez Ibáñez.

Capitán de la Marina Mercante don Nicolás Veiga Freire.

Capitán de la Marina Mercante don Julio Rodríguez Vilar.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27303 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría de Economía y Hacienda acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo localizados en Madrid sólo podrán solicitarlos los funcionarios destinados en Madrid, mientras que los localizados fuera de Madrid podrán hacerlo todos los que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el caso de puestos de trabajo situados en Madrid o al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia respectiva en la que radique el puesto de trabajo.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la Delegación de Hacienda a que corresponda la vacante, según se trate de puestos de trabajo localizados en Madrid o fuera de Madrid.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes unirán a su solicitud curriculum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puesto de trabajo desempeñado en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando los documentos acreditativos de dichos méritos.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS					
- Jefe de Sección de Estudios Económico-Tributarios	24	1	MADRID	A	Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. Conocimientos financieros y tributarios.
- Jefe de Sección de Sistemas Tributarios.	24	1	MADRID	A	Licenciado en Derecho. Conocimientos financieros y tributarios.
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES					
- Secretario General	30	1	MADRID	A	
SUBSECRETARIA					
<u>Subdirección General de Coordinación</u>					
- Secretaria del Subdirector	13	1	MADRID	D	Régimen de dedicación exclusiva.
SERVICIO NACIONAL DE LOTERIAS					
- Segundo Jefe del Servicio	30	1	MADRID	A	
- Jefe de la Sección de Distribución y Ventas	24	1	MADRID	B o C	
- Jefe de la Sección de Contabilidad	24	1	MADRID	B o C	
- Secretaria del Jefe del Servicio	13	1	MADRID	D	